

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA.

Secciones Alto de la Cruz, Bello Oriente y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85 Núcleo 916

E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002



(Enero 12 de 2017)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA del Municipio de Medellín a partir del año 2017.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa RAMÓN MÚNERA LOPERA, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que la Secretaría de Educación Municipal de Medellín realizó las orientaciones debidas para la implementación del Sistema en las Instituciones educativas de su jurisdicción.
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, de acuerdo con la Estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
5. Que el Consejo Académico construyó de forma colectiva, democrática y respetando lo establecido en el decreto 1290 de 2009 la propuesta del SIEE, según sesión del, que consta en el Acta N° de la fecha.
7. Que el Consejo Directivo sesionó para analizar y aprobar la propuesta construida, el día de noviembre de 2016 según Acta N° de la misma fecha, aprueba unánimemente, el SIEE a regir a partir de enero de 2017 y en consecuencia,

RESUELVE:

- 1) Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del/la estudiante o sobre los procesos pedagógicos; así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. Se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los desempeños propuestos, que conocimientos han adquirido o construido y hasta que punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas han desarrollado, que actitudes y valores han asumido y hasta donde estos se han consolidado.

La evaluación busca ir más allá de la cuantificación para lograr una visión más comprensiva teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en el proceso pedagógico. Es integral, cubre, además, de lo cognitivo, las habilidades y destrezas, así como lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo. Debe ser flexible, abierta, de corte democrático, participativa y utilizarla como una estrategia de motivación, básicamente, para mejorar; analizando los desempeños, dificultades o limitaciones del educando, y, las causas y circunstancias que como factores asociados, inciden en su proceso de formación.

La evaluación es esencial en el proceso pedagógico para mejorarlo y tiene entre otras finalidades: diagnosticar el estado de desarrollo de los/as estudiantes y pronosticar sus tendencias; asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar; identificar las características personales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje; identificar dificultades, deficiencias y limitaciones; afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores; proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas; obtener información para tomar decisiones y orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

Así mismo, la evaluación escolar, incluida la evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje, no puede ser reducida a una actividad meramente técnica, instrumental o tecnocrática. Es preciso que este importante e ineludible componente del proceso pedagógico se constituya y asuma como una entidad ética, epistemológica y transformadora del sujeto.

Se concibe la evaluación como un componente del currículo y demanda maestros y maestras conscientes de la realidad que viven los/as estudiantes para que se comprometan y asuman posturas proactivas durante todo el proceso evaluativo. Una mirada objetiva a la evaluación nos dice que tiene que ser continua y permanente, del proceso y la totalidad.

La evaluación tiene que hacer consciente a todos los seres que se forjan en la práctica escolar del camino por recorrer, pero también el camino recorrido, y de cómo discurren las espirales que determinan al sujeto en formación cuando internaliza y se apropia de:

- *Los saberes específicos:* relacionados con la rigurosa formación científica a la que tiene derecho. La escuela tiene que asumir los objetos del conocimiento como objetos de formación, significa dotar a los sujetos de la capacidad de hacer conciencia de la casualidad de los procesos naturales, pero también de los psicológicos y sociales.
- *La formación de claros principios:* que lleven a formar estudiantes para que sean personas críticas, calificadas, con responsabilidad social es un horizonte al que no podemos renunciar.
- *La apropiación del lenguaje como práctica significativa:* como posibilidad de movilizar y desarrollar el pensamiento, la conciencia, el conocimiento y los procesos psicológicos superiores.
- *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores:* tales como la generalización, la abstracción, la inducción, la deducción, el análisis, la síntesis,

comprensión, explicación, la capacidad de hacer analogías. Además, la apropiación y el desarrollo de la motricidad humana.

- *La resolución de conflictos:* entendiendo los conflictos como parte de las relaciones que se dan entre los seres humanos y que se deben asumir de manera pacífica y constructiva, empezando por ponerse en el lugar de las demás personas, favoreciendo un clima de convivencia en la familia, institución educativa, barrio, ciudad y demás contextos de los que hace parte.

Los maestros y maestras deben conocer la naturaleza y el funcionamiento mismo de estas cinco espirales interrelacionadas dialécticamente en la constitución de los/as sujetos/as. Sólo así podrán avanzar consciente y coherentemente en conquistar y elevar estos procesos para cualificarlos. Los maestros y maestras tienen que dotarse de herramientas teóricas, prácticas y conceptuales para que la evaluación y la promoción se realicen con rigurosidad y una calidad humana verdaderamente integral. Asumimos, pues, una evaluación tendiente al desarrollo de la investigación, en el despliegue mismo de los procesos de la enseñanza y el aprendizaje, desde una perspectiva cualitativa. Este es el camino que nos permitirá avanzar en la cualificación evaluativa y en la defensa de la educación pública.

La evaluación debe ser dialéctica: reconocer entre otras, las siguientes relaciones que dan vida y toman cuerpo en el aula, en la escuela; y, en el conjunto de prácticas sociales.

Explicación	-	Descripción
Deducción	-	Inducción
Cantidad	-	Calidad
Aprendizaje	-	Enseñanza
Análisis	-	Síntesis
Generalización	-	Particularización

La evaluación no debe ser una forma de control, ni de castigo, pero tampoco puede caer en el *laissez faire*, esto es, dejar hacer. Tiene que constituirse en una posibilidad de aprendizaje. Ante esto, el/la maestro y maestra debe asumir una ética de la responsabilidad académica y social, entendiendo lo que implica el derecho y el deber a la educación.

Por ello, los maestros y maestras tienen la palabra y una presencia protagónica que les exige diariamente dar cada vez más de sí, de su ser humano, de su capacidad profesional, de su posibilidad de soñar, de arriesgarse a hacer cosas diferentes, de cambiar y desacomodarse para buscar réplicas a las preguntas cada vez más complejas que van apareciendo en la educación.

La educación continúa siendo la herramienta fundamental para la transformación social, la creación de oportunidades, la superación de la inequidad y el desarrollo de capacidades y habilidades para la sociedad del siglo XXI, con ciudadanos y ciudadanas globales, solidarios, pacíficos, respetuosos de sí y los otros/ otras y del medio ambiente. Por ello, la prioridad es el reconocimiento del derecho a una educación pública de calidad desde la educación inicial, que sienta las bases para el desarrollo de las capacidades a lo largo de la vida.

Las Instituciones Educativas del Núcleo 916 tienen el reto de mejorar la calidad de la educación que brindan, para ofrecer estudiantes competentes y seguros, para que Medellín y el país tengan un recurso humano preparado que nos permita progresar y desempeñarnos bien en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación se considera como un proceso permanente e integral en el cual se acompaña y orienta a los y las estudiantes en su proceso educativo, formativo y de desarrollo humano.

La Evaluación de los/as estudiantes se hará respondiendo a los Estándares Nacionales de competencias y los desempeños definidos para cada una de las áreas. Por tanto, la evaluación será:

- **Contextual:** Teniendo en cuenta los indicadores de desempeño, condiciones socioeconómicas, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.
- **Integral:** Hace referencia al adecuado proceso académico de los/as estudiantes en sus aspectos: Cognitivo (saber, conocer); procedimental (hacer, practicar, desarrollar habilidades y destrezas,) y el actitudinal (ser en el entorno, ser consigo mismo y ser con los demás).
- **Participativa:** Entendida como incluyente, promocional, motivacional, y democrática, respondiendo a las necesidades e intereses de los/las estudiantes y la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión, autonomía, en suma, con responsabilidad social.
- **Flexible:** entendida como una oportunidad para el acierto, considerando los ritmos y estilos de aprendizaje, las inteligencias, las perspectivas del desarrollo humano y la madurez.
- **Continua y formativa:** Es aquella que se realiza en forma permanente y sistemática, orientando a los/las estudiantes en cuanto a los desempeños y dificultades, lo cual implica un proceso; lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo.

2.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción se realiza:

- Al finalizar el año escolar a quienes hayan alcanzado desempeño Básico, Alto o Superior en las áreas establecidas en el plan de estudio, hayan asistido por lo menos al 80% de las clases, y, por tanto, hayan obtenido los objetivos establecidos para el grado en consonancia con los lineamientos y estándares establecidos por el MEN. (Ver anexo 1, Objetivos y desempeño por grado y áreas).
- Cuando el/la estudiante, luego, de presentar actividades de mejoramiento en el mes de enero del año siguiente al que curso, en una o dos áreas, aprueba (En este casos la valoración en el registro de promoción será desempeño básico).

2.2.1 TITULACIONES.

2.2.1.1 CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO BÁSICO.

Según el artículo 11 del decreto 1860 de agosto de 1994 se otorga **CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO BASICO** a quienes hayan culminado satisfactoriamente, el plan de estudio definido en la IE para educación básica (al culminar el noveno grado). El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral.

Para que un/a estudiante de la IE RML del grado noveno pueda recibir esta certificación debe cumplir con todos los requisitos de promoción ya establecidos institucionalmente, es decir, no debe tener logros/desempeños pendientes en los grados de 5to a 9no, esto se convalida en los certificados de estudio de dichos grados.

Parágrafo: el/la estudiante que quede pendiente al finalizar el año escolar, en una o dos áreas, no se le dará certificado de Estudio como bachiller básico, presentará sus actividades de mejoramiento en la primera semana del año lectivo siguiente (enero) y

en caso de obtener un desempeño básico se le entregará la certificación al momento de la matrícula o la última semana del mes de enero.

En caso de no obtener el desempeño básico en las dos áreas, deberá repetir el grado noveno.

En caso de quedar pendiente en una área, se le hará un plan de mejoramiento - Recuperación que deberá presentar en el primer periodo académico, de no aprobarla, se le dará la oportunidad de presentar nuevas actividades en las semanas de desarrollo institucional, abril, junio, octubre, una vez apruebe dicha área, se le entregará la certificación. En caso de no aprobación, se da por reprobado el grado que cursa, por tanto deberá repetirlo.

2.2.1.2 GRADUACION DE LA EDUCACION MEDIA - Título de Bachiller.

Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente lo establecido para la educación media en la IE. El título de Bachiller hará mención de la formación académica recibida y habilita plenamente al/la estudiante para cursar estudios de educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994.

Los y las estudiantes que culminan la educación media, obtendrán el título de bachiller académico cuando hayan cumplido con:

- . Todos los requisitos de promoción ya establecidos institucionalmente, convalidados en los certificados de estudio de 5º a 11º.
- . La certificación de la formación en Constitución Política con una intensidad mínima de 50 horas.
- . La certificación del servicio social del estudiantado, con un mínimo de 80 horas.
- . Fotocopia de Documento de identidad ampliada.
- . La constancia de haber presentado las pruebas Saber once.

Parágrafo: el/la estudiante que quede pendiente al finalizar el año escolar, en dos áreas o más, no se proclamará como bachiller en la ceremonia de graduación, presentará las pruebas de superación de logros en la tercera semana del año lectivo siguiente (enero) y en caso de obtener un desempeño básico se graduara en la segunda semana de febrero (Por ventanilla).

En caso de no obtener el desempeño básico en las dos áreas, deberá repetir el grado once.

En caso de quedar con desempeño bajo en un área, podrá graduarse por “ventanilla” al finalizar el año lectivo y no por proclamación. Pero si el estudiante desea mejorar la valoración definitiva del área, podrá solicitar las pruebas de recuperación de logros de la tercera semana del año lectivo siguiente.

2.2.2. CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La madre, padre y/o acudiente deberá presentar un diagnóstico, al iniciar el año escolar o antes de terminar el primer periodo del año, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere el/la estudiante para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos que requiere en la IE y/o que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. De no presentar dicho diagnóstico o apoyo la IE no presumirá que se trate de un estudiante con NEE y se evaluará conforme a lo establecido para los demás estudiantes en las diferentes áreas.

Los/las estudiantes con NEE serán evaluados con indicadores genéricos. Si logra avance en su propio ritmo de aprendizaje durante el año en curso, podrá ser promovido, de lo contrario deberá repetir el grado y conservará el cupo. Los/las estudiantes que presentan características de NEE y no presenta diagnóstico, ni acompañamiento perderá el derecho a continuar en la institución, si pierden un grado dos años consecutivos.

2.3 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No serán promovidos al grado siguiente

- el/la estudiante que presente inasistencia injustificada mayor a un 20% de las actividades académicas preestablecidas en el calendario académico y el plan de estudios, salvo los casos excepcionales previa solicitud escrita y aval del consejo académico.

PARAGRAFO: Para que esto opere es necesario registrar inasistencia y evidenciar que se busco comunicación con las familias. En caso de no poder establecer comunicación y haber transcurrido 8 semanas con ausencia del/la estudiante en las actividades escolares con autorización de rectoría se podrá registrar como desertor en el sistema de información escolar.

- El /la estudiante que presente desempeño bajo en dos o más áreas.

2.4 CONTINUIDAD EN LA IE.

Los/as estudiantes que durante dos años consecutivos no sean promovidos pierden el cupo en la institución. Esto como una medida de prevención de otra "pérdida de año" ya que es una manifestación clara de que el estudiante no se adapta a las condiciones de la institución. Es posible que otro modelo pedagógico, enfoque metodológico o ambiente escolar pueda favorecer su proceso de aprendizaje.

2.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Si durante las cinco primeras semanas un estudiante tiende a presentar un desempeño superior en todas las áreas, el profesor director de grupo, en común acuerdo con los demás profesores del grupo y su acudiente podrá solicitar promoción anticipada. Si la solicitud se aprueba, el estudiante permanecerá máximo tres semanas en un grupo del grado siguiente para ser "observado" por los docentes de ese grupo. A más tardar, al finalizar la tercera semana el director de grupo recoge las observaciones de los demás docentes y, junto con las suyas, presentará un informe al Comité de evaluación y promoción respectivo, el cual podrá determinar si el estudiante puede ser promovido a ese grado o no. En caso de ser promovido se informa de inmediato a la Secretaría para renovar su matrícula en el grado respectivo. En caso de que no sea promovido, se devuelve inmediatamente a su grupo del grado anterior.

2.6 CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN.

Por una sola vez, el acudiente del estudiante que no fue promovido al grado siguiente al que cursaba el año anterior, puede solicitar, por escrito, dentro de la primera semana del año lectivo en curso, que se posibilite demostrar sus competencias en las áreas en las que quedó con desempeño bajo. La coordinación definirá la fecha, a más tardar para la tercera semana del año lectivo, y espacio respectivos, para que todos los estudiantes, de los que hicieron esta solicitud, presenten una única prueba de las áreas que tienen desempeño bajo, que será diseñada por los profesores y orientada y revisada por la coordinación. Si el estudiante logra una valoración igual o mayor al 60%, o sea 3,0, se le asigna la nota respectiva. Serán promovidos al grado siguiente los

estudiantes que logren valoración igual o superior a 3,0 en todas las áreas donde tenían desempeño bajo. En el caso de un estudiante del grado 11, será graduado sin proclamación pública. Los que no lo logren continuarán en el grado en que se matricularon.

2.7 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

- Se conformarán comisiones de evaluación y promoción por grado y por secciones, donde participaran todos/as los maestros y maestras que orientan asignaturas en dichos grupos y el rector y/o coordinador/ra de la sección o jornada. Podrán participar hasta tres madres, padres o acudientes del consejo de madres y padres si es su voluntad participar de este espacio, son designadas por dicho consejo ó lo solicitan por voluntad propia.
- Las decisiones tomadas en las comisiones de evaluación y seguimiento deberán registrarse en los libros oficiales establecidos para esta función.
- La comisión de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada periodo académico con el fin de analizar el rendimiento de los/as estudiantes y determinar las debilidades para orientar estrategias de mejoramiento con actividades de apoyo. También exaltará a los/as estudiantes con desempeño Superior o Alto en cada grupo.
- Serán reportados a la comisión de evaluación y promoción los/las estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas, se redactará un acta donde consten las causas de reprobación en dichos desempeños y las estrategias de apoyo necesarias, habrá un compromiso entre estudiantes, madres-padres y/o acudientes y maestros/as, para superar las dificultades teniendo en cuenta los criterios de evaluación antes descritos, estas actividades serán aplicadas en el período académico siguiente. Para efectos del cuarto periodo y promoción definitiva del/la estudiante estas actividades se realizarán en las dos últimas semanas del año lectivo escolar.
- Las madres, padres de familia o acudientes y los/as estudiantes conocerán y diligenciarán el formato en el cual se reportan las áreas con desempeño bajo, los motivos y/o causas y los compromisos académicos a adquirir. Además, firmarán una constancia de que recibieron las Actividades de Apoyo – ADA y se le entregará a cada estudiante que presenta desempeño bajo un formato en el que irá haciendo control sobre la aprobación de las ADA. Si al segundo periodo, consecutivamente, pierde dos o más áreas como familias deben firmar la carta de seguimiento académico.

Se generará un consolidado de la valoración obtenida por los/as estudiantes en cada periodo académico, esto servirá de insumo para que cada área haga los ajustes a sus planes de estudio y/o realicen planes de mejoramiento a corto y largo plazo.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La definición y adopción de la escala de valoración de los desempeños de los/as estudiantes en el sistema de evaluación para todos los grados y áreas será numérica (de 0 a 5) y su equivalencia con la escala de valoración nacional (Decreto 1290, art. 5) es como aparece a continuación:

Superior	Alto	Básico	Bajo
4.5 – 5.0	3.8 - 4.4	3.0 – 3.7	0.0 - 2.9

Parágrafo: Para las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas.
La valoración final será acordada entre los maestros y maestras que orientan el área acorde al desarrollo de las competencias.

4. DEFINICIÓN DE LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS/LAS ESTUDIANTES

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al/la estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en el área respondiendo de manera apropiada con todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias, y supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al/la estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
2. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área con alto nivel de calidad.
3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución o fuera de ella.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al/la estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se le asigna al/la estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Es decir, se da la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas y asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y

lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Se puede considerar desempeño básico cuando el/la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa que incide en su desempeño académico, pese a eso busca alternativas de mejoramiento.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
10. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
11. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al/la estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el/la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los indicadores mínimos de desempeño en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
2. No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las Áreas/Asignaturas y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento que inciden notablemente en su desempeño académico.
5. Incumple constantemente con las tareas, talleres y trabajos que promueve el área/asignatura.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. Perturba las actividades académicas y afecta el ambiente de clase.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultades relacionales para integrarse con las demás personas.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
11. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los/las estudiantes durante el año escolar serán:

- Dar un informe verbal a las madres, padres de familia y/o acudientes y estudiantes en el transcurso de cada periodo académico.
- Hacer mínimo una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas y construir el plan de mejoramiento del área.

- Clarificar, explicitar y asignar las actividades de apoyo y solicitar acompañamiento de las madres, padres de familia y/o acudientes.
- Coayudar en la evaluación formativa de manera permanente, a través de: Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación.
- Sugerir la búsqueda de apoyo de instituciones externas que ayuden para que los/las estudiantes tengan los desempeños esperados.
- Construir un plan de mejoramiento del área donde se comprometan el docente con las actividades de apoyo, el/la estudiante, madres, padres de familia y/o acudientes con el diligenciamiento de formato en el que se establece causas, compromisos y en el que se puede evidenciar avances.
- Determinar fechas para revisar, complementar y/o convalidar el Plan de Mejoramiento individual desde la Comisión de Evaluación y seguimiento.
- Se ingresará semanal o quincenalmente las valoraciones de producto de cada actividad evaluativa al sistema Master 2000 y los padres, madres o acudientes y los estudiantes puedan observarlas (cada estudiante tiene un código de acceso y su acudiente otro diferente para que las notas sean vistas de manera confidencial).
- Cada que un docente requiere reunión de acudientes por grupo, por subgrupos o de manera individual, se acuerda con la coordinación para ello. Si requiere la asistencia de otros docentes, se puede también concertar con la coordinación.
- El padre, madre o acudiente que requiera conversar con un docente sobre el desempeño de su hijo puede solicitar una cita a través del estudiante oral o por escrito. Preferiblemente informando al docente la disponibilidad horaria que tiene, de acuerdo, con la del docente.

6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los procesos de evaluación formativa de los/las estudiantes serán:

En todas las Áreas y para cada periodo académico, se favorecerán la autoevaluación (5%), heteroevaluación (5%) y coevaluación (5%) de los/las estudiantes con un porcentaje del 15% y con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al/la estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los/las estudiantes serán:

- Las actividades de apoyo son permanentes dentro del aula de clase.
- Las actividades de superación de desempeño se realizarán durante el proceso lectivo acorde con los avances académicos que se desarrollan en la clase y los planes de área, teniendo en cuenta que este proceso es en “espiral”.
- Las ayudas psicopedagógicas se remitirán a las entidades pertinentes a nivel Municipal cuando sean necesarias.
- Habrá diversidad en los instrumentos de evaluación.
- Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinador/a.
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros/as de clase.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento de cada área, entregando las actividades de apoyo de cada periodo oportunamente.

- Crear incentivos para los/las estudiantes que obtengan un Desempeño alto (Pruebas Nacionales e Internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
- Planear jornadas especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos en cada periodo sin que ello implique desescolarización de los demás estudiantes.
- Suministrar a el/la estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado/a y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.
- Recomendar la participación de entidades externas para que se vinculen y busque ayudar para superar las dificultades de los/las estudiantes.
- Utilización de tarea de padrinaje en el cual estudiantes de grado superior que hayan demostrado desempeño alto y un destacado nivel de convivencia puedan ayudar en las labores académicas a los niños, niñas y jóvenes de grado inferior

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas cumplan con los procesos educativos estipulados en el S.I.E.P.E, serán:

8.1. DIRECTIVOS/VAS DOCENTES:

- Garantizar la articulación entre plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.
- Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.
- Hacer los ajustes presupuestales necesarios para todo lo que implica el S.I.E.P.E.
- Incluir en el cronograma institucional lo que corresponde a reuniones de área, pre-comisiones, comisiones de evaluación y promoción, reuniones para convalidar planes de mejoramiento individual y actividades especiales de apoyo por periodo.

8.2. MAESTROS/AS

- Asumir la evaluación como un proceso integral que requiere seguimiento permanente.
- Definir con anterioridad al inicio del año, los alcances esperados y al iniciar cada período cuáles serán los criterios y parámetros de evaluación.
- Posibilitar la participación del estudiante en la definición de los parámetros de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos.
- Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.

8.3. ACCIONES GENERALES

-
- Ajustar el PEI y el Manual de Convivencia con el S.I.E.P.E.
- Crear mecanismos de comunicación y socialización del S.I.E.P.E. para la comunidad educativa.
- Establecer instancias para S.I.E.P.E. especificando integrantes, funciones y momentos de encuentro durante el año lectivo.
- Definir planes de trabajo concretando cronograma.
- Realizar capacitaciones del S.I.E.P.E. con diferentes instancias.

- Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.
- Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LAS MADRES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

La periodicidad de entrega de informes a las madres, padres de familia y acudientes será:

En cumplimiento del artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución Educativa establecerá la entrega de Informes a madres, padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo académico (**dos en el año**) acorde a lo establecido en la Resolución emanada del MEN con relación a calendario escolar para cada año. Cada periodo académico consta de 20 semanas. El primer periodo inicia el primer día del año escolar y termina el último día de clases del primer semestre. El segundo periodo inicia el primer día de clases después de vacaciones de mitad de año y termina el último día de clases del año lectivo. Durante el año escolar se entregará a las familias dos informes. La calificación definitiva del proceso de evaluación de cada periodo tendrá un peso del 40% para el primero y del 60% para el segundo. Al terminar el año lectivo se define un informe final donde se ubica al estudiante en la escala de valoración nacional con fortalezas, debilidades y recomendaciones y se define su promoción o no al grado siguiente.

- Habrá informes parciales verbales (reuniones de Alerta) durante el período para los/as estudiantes que presenten Desempeño Bajo o dificultades significativas, con citación a estudiante y madre, padre de familia o acudiente.
- Las entregas de informes de periodo, se desarrollarán durante una jornada académica, no inferior a cuatro horas, con metodología tipo entrevista y con asistencia del/la estudiante.
- Aunque el año lectivo se divide en dos periodos que valoran, de forma sumativa, el 40% y el 60% de la calificación definitiva, si una estudiante obtuvo una valoración baja en el primer periodo y presenta superación bastante significativa en los procesos durante el segundo periodo, el docente del área puede reconsiderar la valoración definitiva del área respectiva.
- Cuando un estudiante, por motivos de salud, competencia de alto rendimiento, intercambio cultural internacional, o similares, no puede cumplir con el proceso normal evaluativo, se debe asumir como un caso especial que debe ser resuelto, en primera instancia, por el docente que orienta el área y, en caso de que no se pueda resolver en esta instancia, debe ser resuelto en el Consejo Académico.

9.1. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

La estructura de los informes de los/las estudiantes para que sean pertinentes y den información sobre el proceso formativo deberá considerar:

- Datos de identificación del/la estudiante.
- Habrán de ser informes breves, con descripciones dadas en lenguaje sencillo y comprensible para la comunidad educativa, explicitará las fortalezas y debilidades que tuvieron los/las estudiantes en sus desempeños, además, el maestro/a especificará las actividades de apoyo para los/as estudiantes que presentan desempeño bajo durante el periodo.
- Registrará la inasistencia del estudiante.
- El docente podrá hacer observaciones, recomendaciones o sugerencias al proceso en general.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE MADRES, PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de madres, padres de familia, acudientes y estudiantes sobre evaluación y promoción serán, luego de elaborar la evaluación o el trabajo, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer devolución a los/as estudiantes. Una vez entregados, el estudiante podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

- 10.1 Reclamación verbal y respetuosa al maestro/a (hasta 3 día hábiles después de entregado la calificación de la acción evaluativa), el maestro/as tendrá 2 DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA RECLAMACION para responder la inquietud del estudiante).
- 10.2 Reclamación escrita al maestro/a, con copia a la Coordinación, hasta 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la devolución de la evaluación y el maestro/as tendrá dos días hábiles para responder a partir del día siguiente al de la solicitud.
- 10.3 Reclamación del/la estudiante y/o acudiente por escrito a la Comisión de Evaluación y seguimiento del grado respectivo (3 días hábiles para responder por escrito).
- 10.4 Reclamación por escrito al Consejo Académico (5 días hábiles para dar solución).
- 10.5 Reclamación por escrito al Consejo Directivo (10 días hábiles para solución).

Parágrafo: ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación).

11. OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROCESO EVALUATIVO.

- 11.1 El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
 - Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 - Recibir la asesoría y acompañamiento de los/as maestros/as para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 11.2 El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
 - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos definidos para la superación de sus debilidades.
 - El estudiante con los compromisos escolares en los tiempos asignados y presentarlos con calidad siguiendo las recomendaciones dadas por los/las maestros/as. En caso de no presentarlos y tener excusa justificada, hablar con el/la maestro/as para asignar otra fecha.
- 11.3 En el proceso formativo de sus hijos/as, las madres, padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos:
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

- Acompañar el proceso evaluativo de los/as estudiantes.
 - Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 10.4 De conformidad con las normas vigentes, las madres, padres de familia y/o acudientes deben:
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los/as estudiantes y promoción escolar.
 - Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos/as.
 - Conocer y estar pendientes de la entrega de informes evaluativos y los planes de mejoramiento de los/as estudiantes.
 - Analizar los informes periódicos de evaluación.
 - Asistir y proteger al niño(a) y jóvenes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (art. 44 inciso 3 constitución nacional).
 - Atender con celeridad a los llamados y sugerencias realizados por la IE

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

En la construcción de esta propuesta participó activamente el consejo académico. Además, se presentó para recibir aportes y hacer ajustes al colectivo de docentes del núcleo en reunión sostenida el 11 de enero de 2017.

Se presenta a estudiantes, padres, madres y acudientes durante la semana del 16 al 20 de enero de 2017.

En reunión extraordinaria el consejo académico estudió, complementó, contextualizó e hizo ajuste a la propuesta para definir el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes S.I.E.P.E. de la IE RML.

Una vez sea aprobado por el Consejo directivo el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes S.I.E.P.E se procedió a realizar acciones de socialización con la comunidad educativa, como mecanismos para fortalecer la propuesta y favorecer la participación, la propuesta fue presentada al grupo de maestros/as de la IE, a la Asamblea General de madres y padres de Familia y al consejo estudiantil.

13. VIGENCIA.

Las modificaciones realizadas al SIEPE rige a partir del inicio del calendario escolar del año 2017, 16 de enero y si vigencia será hasta ser derogado o reformado por una norma posterior (que puede introducir cambios al SIEPE, un decreto, una ley, la Constitución, u otro que traiga disposiciones contrarias a éste documento) Toda modificación o ajuste que se haga a esta propuesta deber ser aprobada y presentada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.

Para constancia se firma en Medellín, a los días del mes de Enero de 2017

RECTOR

**REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS.
REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA.
REPRESENTANTE DE LOS/LAS ESTUDIANTES.**

SECTOR PRODUCTIVO